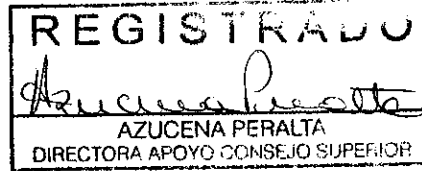




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 25 de octubre de 2012.

VISTO la Resolución N° 1144/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación de la alumna Ángela Jorgelina SÁNCHEZ, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna ingresó a la carrera y cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto 3 de la Resolución N° 01/2006 de Consejo Superior.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de octubre de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 1144/2012 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1144/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán y convalidar el ingreso a la carrera y el cursado y



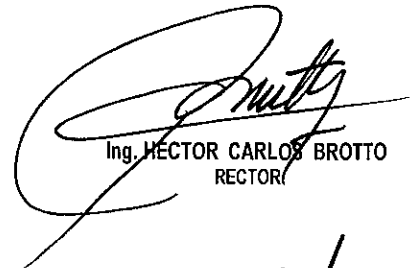
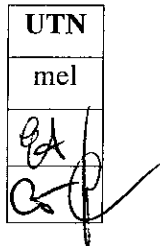
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



aprobación de asignaturas, eximiéndola de lo dispuesto en el punto 3 de la Resolución N° 01/2006 de Consejo Superior, a la alumna Ángela Jorgelina SÁNCHEZ, Legajo N° 35005, de la carrera Licenciatura en Gestión de Empresas Turísticas.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1631/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior